

Todos somos humanos – todos necesitamos derechos humanos

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Declaró que «el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias» es «la aspiración más elevada del hombre».

Piedra angular aún del sistema de derechos humanos de la ONU, la Declaración Universal estableció los derechos humanos –civiles, culturales, económicos, políticos y sociales– que continúan siendo vitales para el bienestar de todas las personas. La mayor parte de ellos han sido codificados en tratados internacionales de derechos humanos e incorporados a las Constituciones y leyes de muchos países. La Declaración Universal contribuyó a establecer que los derechos humanos son una responsabilidad internacional, no simplemente un asunto interno de los Estados. Estableció el principio de que todos los derechos humanos son universales e indivisibles. Esto significa que todos los derechos humanos deben ser disfrutados por todas las personas, en todo momento, y que ningún conjunto de derechos puede disfrutarse a costa de otros derechos.

En 1993 la comunidad intergubernamental, que había aumentado a 171 Estados, adoptó por consenso la Declaración y el Programa de Acción de Viena en la Conferencia sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Declaración de Viena afirmó y reforzó estos principios. Abrió el camino para la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y pidió que el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres fuera una prioridad para los gobiernos y la ONU.

En 1998 la ONU conmemorará el 50 aniversario de la Declaración Universal y llevará a cabo una revisión de la aplicación, a lo largo de cinco años, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. En los años transcurridos desde 1948, la Declaración Universal se ha convertido en un instrumento legalmente vinculante para todos los Estados, como parte del derecho consuetudinario internacional. Por otra parte, una comunidad internacional en crecimiento ha reafirmado y expandido los derechos contenidos en la Declaración Universal y creado una sólida recopilación de normas internacionales de derechos humanos. Los primeros tratados acordados fueron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados por la ONU en 1966. Desde entonces, los tratados y normas internacionales de derechos humanos han elaborado medidas prácticas para prevenir violaciones de derechos humanos tales como «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. Aún se están desarrollando nuevas normas para prevenir la tortura, proteger a los niños en los conflictos armados y apoyar a los defensores de los derechos humanos.

Esta serie de normas internacionales de derechos humanos constituye un acuerdo colectivo de los gobiernos acerca de los criterios por los cuales serán evaluados en relación con el trato que otorgan a las personas que están bajo su jurisdicción. El fin de la Guerra Fría fue una oportunidad para que los gobiernos renovaran su compromiso hacia las normas de

derechos humanos usándolas imparcialmente a la hora de responder a las violaciones de derechos humanos que se producen en cualquier parte del mundo. En lugar de ello, los gobiernos han continuado desentendiéndose de este compromiso porque entra en conflicto con sus propios intereses económicos, políticos o de seguridad.

A pesar de la intransigencia gubernamental, los derechos humanos están enraizados en los conceptos comunes de dignidad y justicia, tal como muestra el número creciente de organizaciones no gubernamentales de carácter nacional. Los defensores de los derechos humanos, especialmente aquellos cuyos derechos han sido violados debido a su trabajo en favor de los derechos humanos de otros, muestran que la necesidad de todas las personas de disfrutar todos los derechos humanos es universal. La afirmación de que las tradiciones y valores nacionales están por encima de los principios universales de derechos humanos es indefendible si tenemos en cuenta sus testimonios.

La universalidad de los derechos humanos no sólo no niega la diversidad, sino que se beneficia de ella. La contribución de las diferentes culturas, en el ámbito local o mundial, enriquece nuestra comprensión de los derechos humanos. Para que los derechos establecidos en la Declaración Universal se conviertan en realidad tienen que reflejar todas nuestras experiencias y todas nuestras necesidades de dignidad humana y justicia.

No obstante, a veces las prácticas culturales son el contexto en que se producen las violaciones de derechos humanos y a la vez se usan para justificarlas. Un ejemplo de ellos es la violencia contra las mujeres, derivada de la posición de la mujer en el Estado, la comunidad y la familia. A lo largo de la última década se ha reconocido que éste es un importante obstáculo para el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres. El hecho de que esas violaciones de derechos humanos puedan ser generalizadas, persistentes y sancionadas por la tradición no justifica que continúen.

Las normas de derechos humanos de la ONU y los mecanismos para su aplicación han descuidado el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales en favor de los derechos civiles y políticos. Las persistentes violaciones de los derechos civiles y políticos sin duda justifican este nivel de atención, pero lo que no puede justificarse es el relativo descuido de otros derechos. Se ha partido de la suposición de que los derechos civiles y políticos pueden ser definidos por las leyes y su respeto impuesto por los tribunales sin un excesivo coste ya que exigen en gran medida que el Estado se abstenga de interferir en la vida de los ciudadanos. Se afirma que los derechos económicos, sociales y culturales no pueden invocarse en tribunales de justicia ni ser aplicados por jueces, aunque los expertos en derechos humanos cada vez cuestionan más este argumento. Incluso los gobiernos que dicen otorgar prioridad a los derechos económicos por encima de los civiles y políticos no han apoyado el desarrollo de normas o mecanismos que podrían mejorar el disfrute de estos derechos por parte de la población.

Los derechos humanos no están jerarquizados. La Declaración Universal considera el estar libre del miedo y estar libre de la necesidad como dos caras de la misma moneda. Las personas no pueden avanzar en sus derechos económicos, sociales y culturales sin el espacio político y la libertad civil para hacerlo. Y las violaciones de los derechos civiles y políticos, como la tortura o los juicios injustos, no añaden nada al desarrollo económico de un Estado. Así como los derechos humanos son indivisibles e independientes, también lo es el trabajo de los defensores de los derechos humanos y de todas las partes de la sociedad civil.

La atención que se prestará en 1998 a la Declaración de Derechos Humanos y a la Declaración y Programa de Acción de Viena es oportuna. Es la ocasión para recordarnos a nosotros mismos, así como a los gobiernos del mundo, que la Declaración Universal se proclamó como «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse» y que su cumplimiento depende de cada individuo, cada sociedad y cada gobierno. En el 50 aniversario de la Declaración Universal, Amnistía Internacional le pide que firme en la línea de puntos y suscriba este compromiso:

«Prometo hacer todo lo que esté en mi mano para garantizar que los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se convierten en realidad en todo el mundo.»